

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Gestión Financiera de la Concesión y Asignación de Vías Férreas para la Operación del Sistema Ferroviario Mexicano

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-09100-15-0346-2018

346-DE

Criterios de Selección

Monto de recursos erogados y trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos de las concesiones y asignaciones de vías férreas para la operación del servicio de carga del Sistema Ferroviario Mexicano, a fin de verificar que los gastos fueron congruentes con los requerimientos de la operación y lineamientos emitidos para tal efecto; evaluar su impacto financiero y el otorgamiento de la concesión de las vías Chiapas y Mayab a un tercero, así como verificar que el registro presupuestal y contable se efectuó conforme a la normativa.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,154,083.7	1,730,733.1
Muestra Auditada	1,151,592.5	1,422,700.1
Representatividad de la Muestra	99.8%	82.2%

El universo de los ingresos, por 1,154,083.7 miles de pesos, se integró por derechos cobrados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a cinco concesionarios y dos asignatarios del sistema ferroviario mexicano de carga, por 768,096.7 miles de pesos, así como los ingresos que obtuvo el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (FIT), por las vías férreas asignadas, por 385,987.0 miles de pesos, y la muestra seleccionada, por

1,151,592.5 miles de pesos se integró por los ingresos recaudados por la SCT, de cinco concesionarios y un asignatario del sistema ferroviario mexicano de carga, por 765,605.5 miles de pesos, así como los ingresos que generó el FIT por las vías férreas del Istmo de Tehuantepec, Chiapas y del Mayab por 385,987.0 miles de pesos. El total de los egresos, por 1,730,733.1 miles de pesos, se correspondió con los gastos operativos del FIT, de los cuales se revisó un monto de 1,422,700.1 miles de pesos, integrado por 244,772.9 miles de pesos de "Servicios Personales", 217,060.4 miles de pesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, y 960,866.8 miles de pesos de gastos relacionados con obra pública.

Adicionalmente, se revisaron egresos por 39,264.8 miles de pesos de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, integrados por 19,264.8 miles de pesos de "Servicios Generales" y 20,000.0 miles de pesos de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Antecedentes

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al servicio ferroviario y la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la SCT concesionó y asignó las vías del servicio ferroviario mexicano de carga. Al respecto, en 2017, se contó con ocho vías concesionadas y tres asignadas, una de ellas por imposición de modalidad al FIT, la cual asiste en la obligatoriedad de operar la ruta por causas de fuerza mayor.

El FIT es una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el 19 de octubre de 1999 para la operación y explotación de la vía general de comunicación ferroviaria, que consta de la vía férrea del Istmo de Tehuantepec, de Medias Aguas, Veracruz a Salina Cruz, Oaxaca, y el aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público en la región sureste, asignados por la SCT. Además, le compete operar, explotar y mantener las vías de comunicación ferroviaria de Chiapas y del Mayab, y prestar el servicio público de transporte ferroviario por el tiempo y en la proporción que resulten estrictamente necesarios para restituirlos a un buen estado operativo; ello, por la asignación impuesta por la SCT en agosto de 2007, modalidad que se mantuvo hasta el 2017, ya que en 2018 se actualizó su título de asignación para incluir formalmente dichas vías, para operarlas, explotarlas y prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga, en conjunto con la asignada, inicialmente de 1999.

Resultados

1. Marco normativo en la concesión y asignación del Sistema Ferroviario Mexicano de Carga

Para las operaciones relacionadas con las concesiones y asignaciones del Sistema Ferroviario Mexicano de Carga, la SCT contó con el Manual de Organización General, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de julio de 2011; con los manuales de Organización y de procedimientos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, y el Manual para la Recaudación de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, autorizados por el oficial mayor de la SCT, publicados en la Intranet, en el Portal de Obligaciones de Transparencia, todos vigentes para 2017.

En relación con las políticas tarifarias en la operación ferroviaria y la interconexión de vías del Sistema Ferroviario Mexicano de Carga, se contó con el Manual de Organización de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, publicado en el DOF el 10 de marzo de 2017, y el Decreto de creación de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario de agosto de 2016, cuyo objetivo es regular, promover, vigilar y verificar la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario y de sus servicios auxiliares, garantizar la interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, fomentar la interrelación de las terminales ferroviarias con la operación multimodal, así como imponer sanciones, vigentes en 2017.

A su vez, para las operaciones relacionadas con las vías férreas de Chiapas y el Mayab, el FIT contó con los manuales de Organización y General de Procedimientos, publicados en la Intranet, vigentes en 2017.

Al respecto, se observó que en 2017 el Manual de Organización General de la SCT no estaba actualizado, ya que no incluye las operaciones relacionadas con la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario; asimismo, el manual que regula las operaciones de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal indica diversas direcciones generales que ya no forman parte de dicha área.

De lo anterior, la SCT proporcionó un programa de trabajo en el que se indica que el plazo programado para actualizar su Manual de Organización es el 30 de diciembre de 2018. Por lo que respecta a la actualización de los manuales de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, se remitieron los oficios de solicitud para actualizar los manuales; sin embargo, no se proporcionó un programa de trabajo con plazos perentorios de las acciones por realizar.

2017-0-09100-15-0346-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca los mecanismos necesarios, a fin de actualizar, autorizar y difundir entre el personal, los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, para regularizar las atribuciones, responsabilidades y funciones de la unidad administrativa.

2. Concesiones y asignaciones de las vías férreas para la operación del sistema ferroviario mexicano de carga

Los ocho títulos de concesiones y tres de asignación, para operar el sistema ferroviario mexicano de carga, se otorgaron de 1997 a 2005, mediante licitación pública, a empresas privadas, los cuales sólo se otorgaron a personas morales mexicanas, cuya participación extranjera, en su caso, corresponde hasta el 49.0% del capital social; de las asignaciones, una se otorgó al estado de Baja California y dos al FIT, al que le fue impuesta la modalidad para operar y explotar las vías de Chiapas y del Mayab. Las concesiones se otorgaron por plazos de 30 a 50 años, prorrogables en una o varias ocasiones por solicitud del concesionario, conforme la normativa.

Los títulos de concesión y asignación contuvieron los compromisos de conservación y mantenimiento, los programas de inversión, construcción, explotación, conservación y modernización de la infraestructura, los derechos y obligaciones de los concesionarios y asignatarios, entre otros, por los cuales se cubrieron las contraprestaciones al Gobierno Federal, por el otorgamiento y durante su vigencia, conforme a la Ley Federal de Derechos.

3. Ingresos por derechos de los concesionarios y asignatarios del sistema ferroviario en 2017

Durante 2017, la SCT reportó ingresos recaudados por el cobro de derechos por las concesiones y asignaciones del sistema ferroviario mexicano de carga, por 768,096.7 miles de pesos, derivados de permisos para el uso o goce de inmuebles en su calidad de concesionarios, así como por los permisos para la construcción de obras dentro del derecho de vía de los caminos y puentes de jurisdicción federal; autorización de cruce de vía férrea por otra vía y obras; construcción de obra destinada a transporte ferroviario, derecho de vía ferroviaria y multimodal, y servicios ferroviarios, entre otros, de ocho vías concesionadas, y tres asignadas en diversas ubicaciones, de conformidad con la normativa, respecto de la sustitución del régimen de participación exclusiva del Estado en la prestación del servicio ferroviario, por otro que permita la participación del sector privado.

4. Ingresos por SCT y FIT

Los ingresos de la SCT, por 765,605.5 miles de pesos, se originaron por el cobro de derechos de ocho vías concesionadas a cinco empresas privadas, y dos vías asignadas, al FIT. Al respecto, se comprobó que el pago de derechos por los concesionarios y asignatarios correspondió al equivalente del 0.5 % anual sobre los ingresos brutos, con antigüedad de 0 a 15 años, aplicado sobre los ingresos brutos, por 1,473.3 miles de pesos; 762,869.1 miles de pesos por los ingresos brutos, del 1.3 % con antigüedad de 16 años en adelante, y 1,263.1 miles de pesos por los cobros de las tarifas fijas establecidas por concepto de permisos para construcción de obras dentro del derecho de vía, autorizaciones de derecho de vías ferroviarias, otorgamiento de licencias federales ferroviarias, entre otros, como se establece en los títulos de concesión y asignación, y en la Ley Federal de Derechos.

En el 2017, el FIT generó ingresos por 385,987.0 miles de pesos, los cuales se obtuvieron por la administración y manejo de las vías férreas del Istmo de Tehuantepec, por 13,683.5 miles de pesos, y por el manejo y explotación de las vías férreas Chiapas y del Mayab asignadas por la SCT en 2007, por 370,888.0 miles de pesos, principalmente por los servicios de flete interlineal, derechos de paso, derechos de piso, arrastre de carros, entre otros; de conformidad con lo establecido en los títulos de asignación; además de otros ingresos por 1,415.5 miles de pesos, por concepto de intereses bancarios.

5. Falta de verificación a los concesionarios y asignatarios

Conforme a lo estipulado en los títulos de concesión y asignación, aun cuando los concesionarios y asignatarios presentaron los planes de negocio, protección al ambiente, equidad en la prestación de servicios, entre otras; se observó que la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT no contó con la evidencia documental de la verificación del cumplimiento de dichos planes previstos en los títulos de concesión y asignación.

2017-0-09100-15-0346-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que se cumpla con la verificación de las obligaciones contraídas de concesionarios y asignatarios, como la revisión de los planes de negocio, protección al ambiente, servicios de terminal e interconexión, entre otras, establecidas en los títulos de concesión y asignación, de conformidad con la normativa.

6. Recursos presupuestales para la operación de las vías férreas del Istmo de Tehuantepec y Chiapas y del Mayab

En el ejercicio de 2017, el FIT ejerció un presupuesto de 1, 730,733.1 miles de pesos, en los programas 0001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno por, 2,550.7 miles de pesos; M001 Actividades de apoyo administrativo, por 10,356.3 miles de pesos; E022 Operación y Conservación de Infraestructura Ferroviaria, por 686,357.2 miles de pesos y K040 Proyectos de infraestructura Ferroviaria, por 1,031,468.9 miles de pesos.

De los 1,730,733.1 miles de pesos ejercidos se revisaron 1,422,700.1 miles de pesos, de los que 244,772.9 miles de pesos corresponden a servicios personales; adquisiciones y servicios contratados, por 217,060.4 miles de pesos, y servicios relacionados con obra pública, por 960,866.8 miles de pesos, de los cuatro programas referidos.

7. Gastos por servicios personales

De las erogaciones por servicios personales, por 244,772.9 miles de pesos, se constató que 176,474.9 miles de pesos correspondieron a las nóminas pagadas de 24 quincenas por los sueldos, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, prima quinquenal compensación garantizada, gratificación de fin de año, entre otros conceptos; 54,035.8 miles de pesos fueron de gastos de seguridad social, donde la entidad fiscalizada acreditó con documentación el pago al IMSS, INFONAVIT, SAR, y empresas aseguradoras; 11,473.5 miles de pesos, por gastos en camino lo que justificó con las bitácoras del personal y lo acreditó con el documento Informe de Jornada y Demora del Personal (bitácoras), también 2,783.3 miles de pesos por concepto de sueldos, vacaciones, prima vacacional, gratificación de fin de año, mediante nóminas y liquidaciones; sin embargo, el FIT no evidenció con la documentación soporte 5.4 miles de pesos, por conceptos de prima dominical, despensa, entre otros.

2017-2-09J3L-15-0346-01-001 Recomendación

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., implemente mecanismos de supervisión, a fin que el registro de los gastos de camino, fondo de ahorro, antigüedad, tiempo extra, entre otros, se sustente con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con la normativa.

8. Gastos de servicios personales no justificados

En relación con los pagos por conceptos de ayuda de renta y de despensa, prima dominical y días festivos/descanso de la muestra seleccionada, se determinó que el FIT reportó un pago en exceso, por 26.5 miles de pesos, de 119 empleados, sin la documentación que justifique el gasto por el importe referido.

2017-2-09J3L-15-0346-01-002 **Recomendación**

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. ,implemente mecanismos de supervisión, a fin de que el registro de los pagos efectuados, por concepto de prestaciones de los gastos de ayuda de renta y de despensa, prima dominical y días festivos/descanso se justifique con la documentación correspondiente, conforme la normativa.

2017-9-09J3L-15-0346-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no sustentaron documentalmente el pago en exceso, por 26.5 miles de pesos a 119 empleados, por concepto de ayuda de renta y de despensa, prima dominical y días festivos/descanso.

9. Gastos de Servicios Personales con errores de registro.

De la muestra seleccionada, al 31 de diciembre de 2017, el FIT registró un importe ejercido en servicios personales, por 244,772.9 miles de pesos, por concepto de remuneraciones y gastos de seguridad social de 553 empleados.

Las remuneraciones al personal de carácter permanente registradas fueron de 101,896.8 miles de pesos, de los cuales 65,215.3 miles de pesos se registraron correctamente, y 36,681.5 miles de pesos correspondieron al pago por honorarios, sueldos del personal eventual, seguridad social, entre otros, por lo que debieron registrarse en las cuentas 5-1-1-2 "Remuneraciones al personal de carácter transitorio", por 5,009.8 miles de pesos; 5-1-1-3 "Remuneraciones adicionales y especiales", por 25,856.9 miles de pesos, 5-1-1-4 "Seguridad Social", por 2,183.4 miles de pesos y 5-1-1-5 "Otras prestaciones sociales y económicas", por 3,631.4 miles de pesos; respecto de los gastos de seguridad social no se comprobó ni justificó documentalmente su registro.

Un importe de 68,946.7 miles de pesos, correspondiente al pago de despensa, transportes, apoyo para renta, útiles escolares, otras prestaciones, se registró erróneamente en la cuenta 5-1-1-6 "Pago de estímulos a servidores públicos", en lugar de la cuenta 5-1-1-5 "Otras prestaciones sociales y económicas", en contravención de la guía contabilizadora.

Asimismo, se determinó que de 73,929.4 miles de pesos, registrados como pagos de seguridad social, 22,077.0 miles de pesos se registraron erróneamente, ya que correspondieron a cuotas para el fondo de ahorro del personal y debieron registrarse en la cuenta 5-1-1-5 "Otras prestaciones sociales y económicas"; de los restantes 51,852.4 miles de pesos, la entidad fiscalizada no evidenció documentalmente su sustento ni justificación, en contravención de la normativa.

La acción se emitió en el resultado 7 (recomendación núm. 2017-2-09J3L-15-0346-01-001)

2017-2-09J3L-15-0346-01-003 Recomendación

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que el registro de los gastos, en particular las remuneraciones al personal, se efectúe en las cuentas correspondientes, conforme al concepto del gasto, en cumplimiento de la normativa.

10. Procesos de adjudicación de contratos para la adquisición de bienes y contratación de servicios

Se ejercieron 1,177,927.2 miles de pesos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública mediante 50 contratos, de los cuales 1,164,442.9 miles de pesos se adjudicaron en el ejercicio 2017 y 13,484.3 miles de pesos en 2016; de ellos, 28 se adjudicaron por licitaciones públicas, 14 por adjudicación directa y 8 por invitación a cuando menos tres personas; al respecto, se constató que dichos procesos cuentan con la documentación soporte (requisición, solicitud de obra, estudio de mercado, convocatoria, publicación en el Diario Oficial de la Federación, actas de junta de aclaración, de apertura de proposiciones y de fallo, dictamen de justificación y oficios de notificación).

Asimismo, se contó con las fianzas de cumplimiento y, en su caso, con los anticipos otorgados a los contratistas, de conformidad con lo estipulado en los contratos.

11. Recepción de los bienes y servicios contratados

Con la revisión de los 1,177,927.2 miles de pesos ejercidos por la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública, se constató que fueron recibidos en los almacenes regionales y lugares indicados, de acuerdo con el contrato, y a entera satisfacción de las personas responsables. En los casos de retraso en la entrega de los bienes y servicios contratados, la entidad fiscalizada emitió las notas de crédito por las penalizaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los contratos.

Se constató que el mantenimiento de las vías férreas se realizó conforme al programa de mantenimiento, y los trabajos se recibieron a entera satisfacción, validados por el Subdirector de Operación del FIT.

12. Pagos de los bienes y servicios contratados

De los 1,177,927.2 miles de pesos ejercidos por la muestra de bienes y servicios, se comprobó que los pagos se correspondieron con los gastos registrados, con cargo en los programas presupuestarios E022 Operación y Conservación de infraestructura, por 217,060.4 miles de pesos, y K040 Proyectos de infraestructura Ferroviaria, por 960,866.8 miles de pesos.

Asimismo, dichos pagos se sustentaron en las transferencias bancarias, facturas de los proveedores, en su caso, los informes de avance de los trabajos de mantenimiento de vías, reportes de los servicios validados por el personal facultado, notas de remisión, entradas en los almacenes, salidas a los almacenes y, en su caso, se contó con las notas de crédito por concepto de bienes entregados después de la fecha programada.

Al respecto, se comprobó que se otorgaron anticipos, por 9,230.2 miles de pesos, los cuales se amortizaron de conformidad con los programas correspondientes, previstos en los contratos.

13. Gastos para la supervisión del sistema ferroviario mexicano de carga

La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario reportó un gasto, por 61,650.7 miles de pesos, de los que se revisaron 39,264.8 miles de pesos, de los cuales, 19,264.8 miles de pesos correspondieron a tres contratos por adjudicación directa, de asesoría legal, transporte vehicular y estudios e investigaciones para fijar las bases de regulación tarifaria y contraprestaciones por derechos de paso, arrastre e interconexión de las vías férreas; se constató que se recibieron los servicios y se pagaron conforme a lo contratado.

Los 20,000.0 miles de pesos restantes se destinaron a la creación del fideicomiso "Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios", para la contratación de servicios y obras públicas, el cual se formalizó el 17 de diciembre de 2017, en el que participaron la SHCP como "Fideicomitente"; el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como "Fiduciario", y la SCT y la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario como participantes; dicho fideicomiso se autorizó por el titular de la SCT.

14. Relación ingreso-gasto FIT

Con el análisis de la relación ingreso-gasto del FIT, se determinó que se reportaron ingresos, por 385,987.0 miles de pesos y se le autorizaron recursos fiscales, por 273,912.2 miles de pesos, y los gastos de operación asignados fueron por 825,344.4 miles de pesos, por lo que al cierre del ejercicio se reportó un déficit de 165,445.2 miles de pesos.

Lo anterior, por el impacto de la administración de las vías férreas de Chiapas y del Mayab, asignadas al FIT el 10 de agosto de 2007 por la SCT, ya que su operación fue deficitaria, por 186,129.1 miles de pesos, al cierre del ejercicio de 2017, y se compensó con la utilidad por 20,683.9 miles de pesos de la operación de la vía férrea del Istmo de Tehuantepec (Medias Aguas, Veracruz a Salina Cruz, Oaxaca).

Al respecto, el FIT informó que "puede continuar administrando las vías férreas Chiapas y del Mayab que le fueron asignadas por la SCT, ya que estima que una vez concluidos los trabajos de rehabilitación y conservación en ambas vías, en el mediano plazo se puede alcanzar el punto de equilibrio entre los ingresos generados y los costos operativos, y con ello, la disminución de apoyos por parte del gobierno federal".

Lo anterior, se elaboró por la declaratoria de rescate de la concesión de las vías de Chiapas y del Mayab, y con ello la inclusión de la operación, explotación y prestación del servicio público y de carga, además de la reciente modificación al título de asignación del FIT y la inversión aplicada, lo que brinda mayor certeza jurídica y confianza por parte de los clientes, para volver a usar el ferrocarril en un corto plazo.

15. Registro contable

El registro contable de las operaciones se efectuó en las cuentas asignadas para ello, remuneraciones pagadas al personal, seguridad social y pago de estímulos a servidores públicos; los gastos por adquisición de bienes y contratación de servicios se registraron en las cuentas: materiales de administración, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario, herramientas, refacciones y accesorios menores, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios financieros, bancarios y comerciales,

reparación, mantenimiento, servicios de traslado y viáticos, y otros servicios generales; asimismo, presupuestalmente se registraron en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios Generales, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, así como la Guía Contabilizadora de la entidad fiscalizada; excepto por las inconsistencias de registro referidas en los resultados anteriores.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 5 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos de las concesiones y asignaciones de vías férreas para la operación del servicio de carga del Sistema Ferroviario Mexicano, a fin de verificar que los gastos fueron congruentes con los requerimientos de la operación y lineamientos emitidos para tal efecto; evaluar su impacto financiero y la conveniencia de agilizar el proceso de otorgamiento de la concesión de las vías de Chiapas y del Mayab a un tercero, así como verificar que el registro presupuestal y contable se efectuó conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa interna relacionada con los concesionarios y asignatarios del sistema ferroviario mexicano de carga.
2. Verificar que los ingresos recaudados de los concesionarios y asignatarios del sistema ferroviario mexicano de carga, y por la administración de las vías férreas, se realizaron conforme a la normativa.
3. Comprobar que se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los títulos de concesión y asignación del sistema ferroviario mexicano de carga, conforme a la normativa.
4. Constatar que el presupuesto se autorizó y ejerció en la operación y mantenimiento de las vías férreas, conforme a la normativa.
5. Verificar que el pago de servicios personales se efectuó conforme a la normativa.
6. Comprobar que el proceso de adjudicación de los bienes y servicios se realizó conforme a la normativa.
7. Constatar que la recepción y pago de los bienes y servicios cumplió con lo contratado.
8. Verificar que el registro presupuestal y contable se ajustó a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones Generales de Programación, Operación y Presupuesto (DGPOP), y de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM), de la SCT, así como las subdirecciones de Operación y de Finanzas y Administración del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (FIT).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Numeral 10 de la Norma Tercera Actividades de Control, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Estructura del Modelo, del Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno, Art. 6 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.